



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1320/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/247, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca crédito completa presentada por el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, egresado del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios.

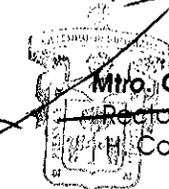
Al efecto, le solicitamos girar Instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Plensa y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007



Mtro. Carlos Jorge Brisño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Dr. Mario Alberto Orozco Abundis, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario,
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/247

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Investigación en Diseño en la Universidad de Barcelona, presentada por el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, de conformidad a los siguientes;

RESULTANDOS:

1. Que mediante dictamen V/2005/125, de fecha 16 de Agosto de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de prórroga de beca-crédito completa a favor del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, para realizar estudios de posgrado.
2. Que la prórroga de beca-crédito completa en la que resultó beneficiado el C. Gradilla Castellanos se dictaminó con el objetivo de continuar estudios de Doctorado, en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo del 01 de Octubre de 2005 al 30 de Septiembre de 2007.
3. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada fue por 2 dos años, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
 - Seguro Médico anual \$9,000.00;
 - Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
 - Pago de matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 1,117.80 €; para el segundo año (12 créditos) 851.76 €, y
 - Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 05 de Octubre de 2007, el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, en su carácter de beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de nueva prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. Que actualmente el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, en su carácter de becario se encuentra gozando de la prórroga de beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto, está legitimado para presentar solicitud de nueva prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (SI).*
2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
4. *Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50, y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; y el artículo 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar **por última ocasión** prórroga de beca crédito completa a favor del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en investigación en Diseño por la Universidad de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2009.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario Pablo Misael Gradilla Castellanos, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA


DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ


C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS